



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Muzio Sandra Marisa - Encuadre Ley 10.593 -EX-2025-00026812- -MUNIMDP-DTT#SLTH

VISTO lo tramitado mediante el EX-2025-00026812- -MUNIMDP-DTT#SLTH en relación a la agente Muzio, Sandra Marisa – Legajo N° 28676, quien se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normativa sobre discapacidad Ley N° 10592, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, de acuerdo a lo indicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Expediente N° 7005-4-2002, ha realizado la adhesión expresa a la Ley Provincial N° 10592, régimen jurídico básico e integral para personas discapacitadas, mediante la Ordenanza 16394.

Que en consecuencia, incorporará dentro de los alcances de esta ley a los agentes que al momento de ingresar a la comuna poseían una discapacidad categorizada según OMS y certificada por los organismos competentes determinados por el Ministerio de Salud.

Que la agente MUZIO, SANDRA MARISA – Legajo N° 28676– D.N.I: 16.241.363, fue designada como Psicólogo I con carácter de Personal Temporario Mensualizado en el Departamento Protección de Derechos de la Niñez a

partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012 comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

Que por medio de los Decretos N° 1737/2012 y 2019/2012, Sandra Marisa Muzio fue designada en Planta Permanente desde el 01 de julio de 2012 comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

Que el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 03 de junio de 2024 respecto de la agente Muzio que “*el causante es portador de una discapacidad, de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley 10593, con una categoría 3 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas. Por lo expuesto, se estima que es dable la inclusión al régimen aludido.*”

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 10592 y 10593 a la agente MUZIO, SANDRA MARISA – Legajo N° 28676– D.N.I: 16.241.363, de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente con una categoría 03 en la escala de pronóstico, desde el 01 de marzo de 2011 a los efectos de tramitar su jubilación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la decisión en cuanto a un eventual otorgamiento de un beneficio previsional a favor de la citada agente, con encuadre en los preceptos indicados en el artículo anterior del presente, le compete con exclusividad al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y excede el ámbito de incumbencia de esta Comuna.

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a fin de realizar, en caso de corresponder, las modificaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privado a cargo de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumpliméntese lo indicado en el Artículo 3º, dése intervención al Departamento Servicio Previsional y comuníquese por la Dirección de Personal.